

Ministerio de Economía
Santiago del Estero

DECRETO N° 3012
SANTIAGO DEL ESTERO, 08 NOV. 2017
Ref. Expte. N° 2783-16-2017

VISTO:

La Resolución Ministerial Serie “B” N° 758 del 03 de Mayo de 2013 homologada por Decreto N° 804/2013, la Ley N° 6792 y la Resolución Serie “B” N° 7189/2017; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución Ministerial Serie “B” N° 758/2013 homologada por Decreto N° 804/2013, se suspendió la aplicación del Art. 61° de la Ley N° 6792 y sus modificatorias Art. 8° de la Ley 7051, referente a la facultad de la autoridad de aplicación para conceder a los contribuyentes y/o responsables, planes de facilidades de pago de los impuestos, tasas y contribuciones, recargos y multas, en las formas y condiciones previstas en el mencionado artículo del Código Fiscal;

Que se hace necesario en esta oportunidad propiciar mayores posibilidades de cumplir voluntariamente, a los contribuyentes, con sus obligaciones tributarias cualquiera sea su categoría: pequeños, medianos y grandes. Por lo que se considera procedente la continuidad del ejercicio de la facultad suspendida por Resolución Ministerial Serie “B” N° 758/2013;

Que, asimismo y en marco de una mayor organización administrativa se hace necesario implementar un sistema electrónico para la administración y control de todos los planes que se otorguen a partir de la vigencia de la presente norma;

Que han intervenido los estamentos técnicos y legales de la Dirección Gral. de Rentas, pronunciándose favorablemente sobre la gestión y asimismo la Procuración del Tesoro-Fiscalía de Estado en su intervención expresa que no habría impedimento jurídico ni técnico para la implementación del proyecto planteado;

Que atento a lo preceptuado por Ley N° 6.792 corresponde la homologación por parte del Poder Ejecutivo;

Por ello,

LA SEÑORA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes la Resolución Ministerial Serie “B” N° 7189 de fecha 25 de Octubre de 2017, emitida por el Ministerio de Economía, conforme a lo expuesto en el considerando.

ARTICULO 2°.- Comunicar, publicar y dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

C.P.N. Atilio Chara
Ministro de Economía

Elias Miguel Suarez
Jefe de Gabinete

Dra. Claudia A.L. de Zamora
Gobernadora